

Año 2014	Código Provincia 08	Código Cantón 01	Notaria: 01	Número: P02138
----------	---------------------	------------------	-------------	----------------

**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO
ESMERALDEÑOS S.A. "TRANSPORTEMSA"**

INTEGRADA:

**POR LOS ACCIONISTAS SR. WAGNER
EDUARDO VELASQUEZ SOLÓRZANO;
SRITA: SILVIA PATRICIA VELASQUEZ
SOLÓRZANO; SRA. MARIA FERNANDA
VELASQUEZ SOLÓRZANO, Y SR. MARIO
JACOBO VELASQUEZ SOLÓRZANO**

CAPITAL: USDS 800.00

**DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL**

DI 2 COPIAS:

Fecha: **02 SEP 2014**

**Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO**

En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de mayo año dos mil catorce, Ante mí Abogada GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS, comparecen por sus propios y personales derechos: Los señores: MARIO JACOBO VELASQUEZ SOLÓRZANO casado, de profesión Ingeniero Agropecuario, en su calidad de Accionista; La señora MARÍA FERNANDA VELASQUEZ SOLÓRZANO, casada, de profesión abogada, en su calidad de Accionista, la señorita SILVIA PATRICIA VELASQUEZ SOLÓRZANO soltera, de profesión Ingeniera civil, en su calidad de Accionista y, WAGNER EDUARDO

Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS



*Original: por medio de la Redacción
Mt. 20 - IPR - A.P.S.D. - SAS - 14 - 002103
Fecha el 28 de Mayo de 2014. Doy fe.
Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS*

VELASQUEZ SOLÓRZANO, casado de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de Accionista, a quien en adelante les denominaremos los CONSTITUYENTES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑO S.A. "TRANSPORTEMSA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quién de conocerles personalmente en estos momentos doy fe.- Bien instruidos e inteligenciados en la naturaleza y efectos de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA, que concurren a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, y en perfecto uso de sus facultades intelectuales, según la manera de expresarse, me presentan sus cédulas de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y piden que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente: SEÑORA ABOGADA GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS.- AB. CHRISTIAN BOLIVAR GOMEZ SUAREZ, en el libre ejercicio profesional, solicito a Usted, comedidamente que en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Constitución de la Compañía TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA, al tenor de las cláusulas y declaraciones que se detallan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a celebrar este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima denominada TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA, las siguientes personas: a) El señor WAGNER EDUARDO VELASQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Esmeraldas; b) La señorita SILVIA PATRICIA VELASQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, de profesión Ingeniera Civil, domiciliada en Esmeraldas; c) La señora MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de

0000002

Año 2014	Código Provincia 08	Código Cantón 01	Notaria: 01	Número: P02138
----------	---------------------	------------------	-------------	----------------

ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO
ESMERALDEÑOS S.A. "TRANSPORTEMSA"

INTEGRADA:

POR LOS ACCIONISTAS SR. WAGNER
EDUARDO VELASQUEZ SOLÓRZANO;
SRITA: SILVIA PATRICIA VELASQUEZ
SOLÓRZANO; SRA. MARIA FERNANDA
VELASQUEZ SOLÓRZANO, Y SR. MARIO
JACOBO VELASQUEZ SOLÓRZANO.

CAPITAL: USD\$ 800.00

DI 2 COPIAS:

Abg. Gertrud Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS



En la ciudad de Esmeraldas, Cantón y Provincia del mismo nombre en la República del Ecuador, hoy día miércoles siete de mayo año dos mil catorce, Ante mí Abogada GERTRUDYS BELARMINA FRANCIS OREJUELA, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS, comparecen por sus propios y personales derechos: Los señores: MARIO JACOBO VELASQUEZ SOLÓRZANO casado, de profesión Ingeniero Agropecuario, en su calidad de Accionista; La señora MARÍA FERNANDA VELASQUEZ SOLÓRZANO, casada, de profesión abogada, en su calidad de Accionista, la señorita SILVIA PATRICIA VELASQUEZ SOLÓRZANO soltera, de profesión Ingeniera civil, en su calidad de Accionista y, WAGNER EDUARDO

VELASQUEZ SOLÓRZANO, casado de profesión Ingeniero Civil, en su calidad de Accionista, a quien en adelante les denominaremos los CONSTITUYENTES DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑO S.A. "TRANSPORTEMSA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, a quién de conocerles personalmente en estos momentos doy fe.- Bien instruidos e inteligenciados en la naturaleza y efectos de esta escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANÓNIMA, que concurren a otorgar libre y voluntariamente sin coacción de ninguna clase y con la capacidad civil y necesaria para obligarse y contratar, y en perfecto uso de sus facultades intelectuales, según la manera de expresarse, me presentan sus cédulas de ciudadanía y más documentos exigidos por la Ley y piden que eleve a escritura pública la minuta del tenor siguiente: SEÑORA ABOGADA. GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA, NOTARIA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS.- AB. CHRISTIAN BOLIVAR GOMEZ SUAREZ, en el libre ejercicio profesional, solicito a Usted, comedidamente que en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que contenga la Constitución de la Compañía TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA, al tenor de las cláusulas y declaraciones que se detallan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparecen a celebrar este contrato y manifiestan expresamente su voluntad de constituir la Compañía Anónima denominada TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA, las siguientes personas: a) El señor WAGNER EDUARDO VELASQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriano, mayor de edad, casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en Esmeraldas; b) La señorita SILVIA PATRICIA VELASQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriana, mayor de edad, soltera, de profesión Ingeniera Civil, domiciliada en Esmeraldas; c) La señora MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, de profesión abogada, domiciliada en la ciudad de

Esmeraldas; d) El señor MARIO JACOBO VELASQUEZ SOLÓRZANO, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Agropecuario, domiciliado en Esmeraldas; **CLAUSULA SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE.-** La Compañía que se constituye mediante este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y por el Estatuto Social que se inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA.-CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la compañía anónima que se denominará **TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA**, de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos que se expidieren. **-ARTÍCULO SEGUNDO.-** La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social. **- ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo de duración de la compañía es de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución de la misma en el Registro Mercantil. **-ARTÍCULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Esmeraldas, República del Ecuador, pero podrá establecer establecimientos, sucursales o agencias dentro del País o fuera de él. **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-ARTÍCULO QUINTO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de **MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el Capital

Abg. Gertrud y Francis Orejuela
NOTARIA I. R. D. E. R. A.
DEL CANTÓN ESMERALDAS

suscrito es de OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. **-ARTÍCULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada, da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y Gerente General de la Compañía. **-ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Las acciones se transfieren de conformidad con las disposiciones legales pertinentes. La compañía considerará como dueño de las acciones a quien aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas. **-ARTÍCULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida, sustracción e inutilidad de un título de acciones se observarán las disposiciones legales para conferir un nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o inutilizado. **-CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-ARTÍCULO NOVENO.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General en forma individual, quienes tendrán las atribuciones que les compete en virtud de la ley y las que señale el estatuto social. **-ARTÍCULO DÉCIMO.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía será ejercida por el Gerente General y el Presidente, en forma individual. Durarán cinco años en sus funciones y serán elegidos por la Junta General de Accionistas. Las facultades de dichos administradores serán las contempladas en la ley de compañías y este Estatuto. **-CAPITULO CUARTO: DE LA JUNTA GENERAL.-ARTÍCULO UNDÉCIMO.-** La Junta General formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos los accionistas, al Presidente, Gerente General y a los demás funcionarios y empleados. **-ARTÍCULO**

DUODÉCIMO.- Toda convocatoria a los accionistas se hará mediante aviso suscrito por el Gerente General o el Presidente, en la forma y con los requisitos que determine la Ley. -**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.**- El Comisario será convocado especial e individualmente a las sesiones de la Junta General de Accionistas; pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión. -**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.**- No obstante lo dispuesto en los dos artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que se encuentre presente o representada la totalidad del capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad constituirse en Junta General y estén también unánimemente de acuerdo sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las Actas de las sesiones de la Junta General de Accionistas celebradas conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser suscritas por todos los accionistas que concurrieren a ellas o sus representantes, bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.**- La Junta General no podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si los concurrentes a ella no representan por lo menos la mitad del capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes. Se expresara así en la convocatoria que se haga. Para establecer el quórum referido se tomará en cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar el Presidente y el Gerente General, o quien hiciere las veces de Secretario de la Junta. -**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.**- Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otras personas mediante carta dirigida al Gerente General o a quien hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y el Comisario no podrán tener esta representación. **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.**- La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá obligatoriamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la conclusión del ejercicio económico. En la preindicada reunión anual, la Junta General deberá considerar entre los puntos

Abg. Gerardo...
NOTARIA...
RIMERA
DEL CANTÓN...
...

de su orden del día los asuntos determinados en la Ley de Compañías. La Junta General Extraordinaria de accionistas se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General o el Presidente, o quienes hagan sus veces, o cuando lo solicitaren a éste o aquél, uno o más accionistas que representen por lo menos la cuarta parte del capital social. **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-** La Junta General será presidida por el Presidente de la compañía, y el Gerente General actuará de secretario. De cada sesión se levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma sesión. En caso de ausencia del Presidente, presidirá la junta la persona que al efecto designen los concurrentes y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de Secretario la persona que los concurrentes designen. **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-** Salvo las excepciones legales, toda resolución de Junta General de Accionistas deberá ser tomada por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la sesión. **ARTÍCULO VIGÉSIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de accionistas: a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, y al Comisario; b) Aceptar las excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y removerlos cuando estimen conveniente; c) Fijar las remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos, si lo estimare conveniente; d) Ordenar el reparto de utilidades, en caso de haberlas; e) Ordenar la formación de reservas especiales de libre disposición; f) Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su consideración el Presidente, el Gerente General o el Comisario; g) Reformar el presente Estatuto; y, h) Las demás establecidas en el presente estatuto y la ley. **-ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La Reserva Legal se formará por lo menos con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio económico, hasta completar el porcentaje mínimo establecido por la Ley de Compañías. **-ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y después de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y las reservas especiales que

7

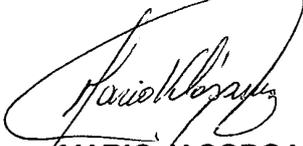
hayan sido resueltas por la Junta General, de haberlas, el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de Accionistas. Las utilidades de la compañía se liquidarán al treinta y uno de diciembre de cada año. -ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- La Compañía se disolverá en los casos previstos en la ley de Compañías. Para el efecto de la liquidación, la Junta General nombrará un liquidador y, hasta que lo haga, actuará como tal el Gerente General de la compañía o quien haga sus veces. -CAPITULO QUINTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL COMISARIO.-ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- El Presidente y el Gerente General de la compañía, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General, por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. -ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- El Presidente tendrá las siguientes atribuciones: a) La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual; b) Presidir las reuniones o sesiones de la Junta General; c) Firmar los títulos o certificados de acciones, conjuntamente con el Gerente General; d) Firmar conjuntamente con el Gerente General – Secretario – las Actas de las sesiones; y, e) Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices de la Junta General. -ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Son atribuciones del Gerente General: a) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la compañía, de manera individual; b) Ejecutar los actos, administrar con poder amplio, general y suficiente los establecimientos, empresa, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y celebrar contratos, sin más limitaciones que las establecidas en el presente estatuto; c) Abrir cuentas de ahorros o corrientes a nombre de la compañía. d) Suscribir los títulos de las acciones de la compañía, junto con el Presidente; e) Llevar el libro de acciones y accionistas de la compañía; y, f) Preparar los informes, balances, inventarios y cuentas. En los casos de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, subrogará a éste el Presidente, con estos mismos deberes y

Abg. Gertrudis Francis Orjuela
NOTARIA I
PRIMERA
DEL CANTÓN ESMERALDAS

atribuciones. **CAPITULO SEXTO: DEL COMISARIO.-ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** La Junta General de Accionistas nombrará un comisario, el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y durará dos años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido. **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** Las atribuciones del Comisario serán las señaladas en la ley de Compañías.-

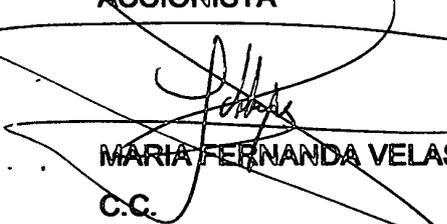
CAPITULO SEPTIMO: DISPOSICIONES GENERALES.-ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Para proceder a la reforma del presente Estatuto Social, se requiere de la petición escrita de el o los accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital pagado, dirigida al Presidente o al Gerente General, con las indicaciones de las reformas que se desean introducir, las mismas que serán aprobadas en la forma y con los requisitos que determina la Ley. **HASTA AQUÍ LOS ESTATUTOS.-CLÁUSULA TERCERA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** La suscripción de las acciones se la realiza de la siguiente manera: a) El señor **WAGNER EDUARDO VELASQUEZ SOLÓRZANO** suscribe doscientas (200) acciones; b) La señorita **SILVIA PATRICIA VELASQUEZ SOLÓRZANO** suscribe doscientas (200) acciones; c) La señora **MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLÓRZANO** suscribe doscientas (200) acciones; d) El señor **MARIO JACOBO VELASQUEZ SOLÓRZANO** suscribe doscientas (200) acciones.-**CLÁUSULA CUARTA: PAGO DE LAS ACCIONES.-** Los accionistas suscriptores de las acciones, pagan el veinticinco por ciento de ellas en numerario, conforme consta en el certificado de Cuenta de Integración de Capital que se acompaña, otorgado por un banco de esta localidad. El saldo se comprometen en cancelarlo en el plazo de dos años, a contarse desde la inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. **-CLÁUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES.-** Queda expresamente autorizado el señor **ABOGADO CHRISTIAN BOLÍVAR GÓMEZ SUÁREZ** para realizar, todas y cada una de las gestiones y diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro de este instrumento. Cumpla usted señora Notaria con los demás requisitos que la Ley exige y

requiere para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado. CHRISTIAN BOLÍVAR GÓMEZ SUÁREZ.-Matrícula Profesional No. 09-2002-222 Foro de Abogados, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto DOY FE.-


MARIO JACOBO VELASQUEZ SOLÓRZANO

C.C. 080236091-7

ACCIONISTA


MARIA FERNANDA VELASQUEZ SOLÓRZANO

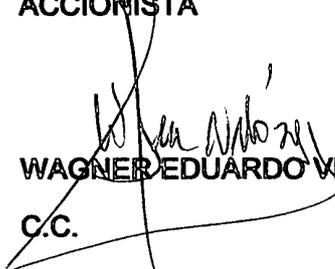
C.C.

ACCIONISTA


SILVIA PATRICIA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO

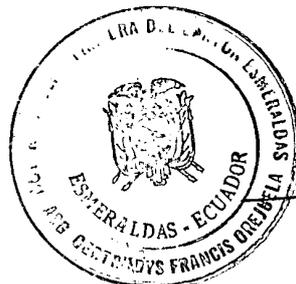
C.C. 080192812-8

ACCIONISTA


WAGNER EDUARDO VELÁSQUEZ SOLÓRZANO

C.C.

ACCIONISTA




NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
COPIA EN DIECISEIS FOJAS UTILES QUE SIGNO, SELLO Y FIRMO EN EL
LUGAR Y FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-



L. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-08-2014-ANT-E
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso de fecha 03 de Enero del 2014 la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. "TRANSPORTEMSA"**. Ha solicitado el informe previo de constitución jurídica.

Que, los integrantes de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. "TRANSPORTEMSA"** con domicilio en el cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de Cuatro (04) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

N.	Nombres y Apellidos	Nacionalidad	Est. Civil	Domicilio	No. De Cedula
1	María Fernanda Velásquez Solórzano.	Ecuatoriana	Casada	Esmeraldas	080224402-0
2	Wagner Eduardo Velásquez Solórzano.	Ecuatoriana	Casado	Guayaquil	080197121-9
3	Mario Jacobo Velásquez Solórzano.	Ecuatoriana	Casado	Esmeraldas	080236091-7
4	Silvia Patricia Velásquez Solórzano.	Ecuatoriana	Soltera	Esmeraldas	080192812-8

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN:

La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha: 07 MAY 2014

Dir.: Barrio 24 de Mayo, junto al MTOP
PBX (593) 062 700153
Esmeraldas - Ecuador

Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-08-2014-ANT-E

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESMERALDEÑOS S.A. "TRANSPORTEMSA".

“La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social”.

Art 1.- Los Contratos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art 4.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Dirección Técnica, mediante Memorando N°145-DT-FC-UARCTTTSVE-2013 de fecha 29 de noviembre del 2013, e Informe técnico favorable N°001-CJ-DT-FC-UARCTTTSVE-08-2014-ANT de fecha 03 de enero del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. “TRANSPORTEMSA”**

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Memorando N°019-DJ-SE-UARCTTTSVE-2014 de fecha 12 de febrero del 2014 e Informe No.003-DJ-SE-UARCTTTSVE-2014 de fecha 12 de febrero del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. “TRANSPORTEMSA”**, por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sexta Sesión Ordinaria efectuada el 23 de noviembre de 2011, mediante Resolución No. 021-DIR-2011-ANT, resuelve: “Delegar al

Dir.: Barrio 24 de Mayo, junto al MTOP
PBX (593) 062 700153
Esmeraldas - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-08-2014-ANT-E

COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA ESMERALDEÑOS S.A. “TRANSPORTEMSA”.

ACTA DE JUNTA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE COMERCIAL DE CARGA PESADA, CELEBRADA EL 02 DE OCTUBRE DEL 2013-----

En la ciudad de Esmeraldas, a los dos días del mes de octubre del dos mil trece, a las once horas, en el local ubicado en las calles 6 de Diciembre 15-19 y Mejía, se reúnen los señores Wagner Eduardo Velásquez Solórzano, Silvia Patricia Velásquez Solórzano, María Fernanda Velásquez Solórzano, Mario Jacobo Velásquez Solórzano para conocer el punto único del orden del día, cual es conocer y resolver sobre la constitución de una compañía de transporte comercial de carga pesada, sobre el cual todos los presentes están de acuerdo en tratar. Los presentes designan por unanimidad al señor Mario Jacobo Velásquez Solórzano, como Presidente de la Junta; y como Secretaria Ad-hoc se designa a la abogada María Fernanda Velásquez. El Presidente ad-hoc de la Junta la declara válidamente instalada. Seguidamente, el Presidente ad-hoc de la Junta somete a consideración de ésta el punto único del orden del día. Para el efecto, manifiesta a los presentes que se hace necesario constituir una compañía de transporte comercial de carga pesada, a fin de adecuar la operación del equipo caminero con el que se cuenta a las nuevas disposiciones legales. Para el efecto señala que se ha solicitado en la Superintendencia de Compañías reservas de algunas denominaciones, de las cuales ha resultado favorable la reserva de la denominación TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA. Por consiguiente, somete a votación de los presentes si estos aprueban o no constituir una compañía dedicada al transporte comercial de carga pesada, bajo la denominación mencionada. Luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve de manera unánime: PRIMERO: Aprobar la constitución de una compañía de transporte comercial de carga pesada denominada TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA. Seguidamente, la Secretaria ad-hoc de la Junta manifiesta que es preciso resolver sobre el capital y la forma de suscripción de las acciones, y sugiere que se constituya dicha compañía con el capital mínimo, esto es, USD \$ 800,00, y el pago del mismo se lo haga aportando en numerario el 25% del valor de las acciones para la apertura de la cuenta de integración de capital, y el 75% restante del valor nominal de las acciones, cancelarlas dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución de la compañía en el Registro Mercantil. Sugiere asimismo que las acciones sean suscritas en partes iguales por los futuros accionistas, esto es, que el ingeniero Wagner Eduardo Velásquez Solórzano suscriba 200 acciones, que la ingeniera Silvia Patricia Velásquez Solórzano suscriba 200 acciones, que la abogada María Fernanda Velásquez Solórzano suscriba 200 acciones; y que el ingeniero Mario Jacobo Velásquez Solórzano suscriba 200 acciones. Luego de breves deliberaciones, la Junta resuelve, por unanimidad: SEGUNDO: APROBAR EL CAPITAL Y LA FORMA DE SUSCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS TRANSPORTEMSA S.A., EN LA FORMA SUGERIDA POR LA ABOGADA MARÍA FERNANDA VELÁSQUEZ SOLÓRZANO. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, con lo cual se levanta la sesión a las once horas cincuenta minutos.

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

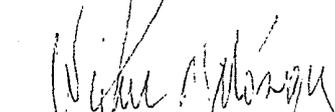
Fecha:

07 MAY 2013

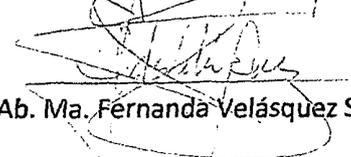
Abg. Cetrudys Francis Orejuela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

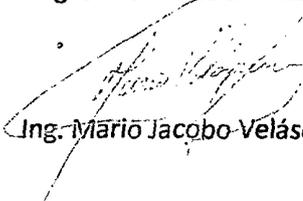

Ing. Mario Jacobo Velásquez Solórzano
Presidente ad-hoc de la Junta


Ab. Ma. Fernanda Velásquez Solórzano
Secretaria Ad-hoc de la Junta


Ing. Wagner Eduardo Velásquez Solórzano


Ing. Silvia Patricia Velásquez Solórzano


Ab. Ma. Fernanda Velásquez Solórzano


Ing. Mario Jacobo Velásquez Solórzano

ESPACIO EN BLANCO

0000009



CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Esmeraldas, 30 de Abril del 2014

Mediante comprobante No.- 3995018, el (la) Sr. (a) (ita): GOMEZ SUAREZ CHRISTIAN BOLIVAR
 Con Cédula de Identidad: 915538656 consignó en este Banco la cantidad de: 200
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: TRANSPORTES PESADOS

ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	N.º CEDULA	VALOR	USD
1	VELASQUEZ SOLORZANO WAGNER E	801971219	50	50
2	VELASQUEZ SOLORZANO SILVIA PATRICIA	801928128	50	50
3	VELASQUEZ SOLORZANO MARIA FERNAND	802244020	50	50
4	VELASQUEZ SOLORZANO MARIO JACOBO	802360917	50	50
TOTAL			200.00	200.00

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 1.75% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Atentamente,

 FIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha: 07 MAY 2014

Abg. Cetrudys Francis Orejuela
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

0000010

BANCO PICHINCHA C.A.

Depósito
 Cuentas Corrientes
 Cuenta...: BP-CC 2500113871
 Nombre...: BANCO PICHINCHA
 Documento: 3995018
 Efectivo...: 200.00
 Total...: 200.00
 Moneda...: USD
 Oficina...: 0013 - AG. ESMERALDA
 Cajero...: DCANDRAQ
 Fecha...: 2014/Abr/30 12h11
 Control...: Sec-206, En Línea

BANCO PICHINCHA C.A.
 AG. ESMERALDA
 CAJERO
 013-04

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
 ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha: 07 MAY 2014



Abg. *Certrudys Francis Orejuela*
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-08-2014-ANT-E

Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el otorgamiento de Informes Previos de Constitución Jurídica”.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. “TRANSPORTEMSA”**, con domicilio en cantón Esmeraldas, provincia de Esmeraldas, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dado en la Ciudad de Esmeraldas, en la Unidad Administrativa de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Esmeraldas, a los 13 días del mes de febrero del 2014.


Ing. Patrick Montaña Márquez

DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE TRANSITO DE ESMERALDAS

LO CERTIFICO.-

Elaborado y Revisado por: Abg. Sabrina Erazo Portilla.

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
CORRESPONDE AL TOMADO DEL ORIGINAL
Fecha: 07 MAY 2014


Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Dir.: Barrio 24 de Mayo, junto al MTOP
PBX (593) 062 700153
Esmeraldas - Ecuador

RESOLUCIÓN No. 004-CJ-08-2014-ANT-E
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSGUME SA.”



0000012

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7558487
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0915538656 GOMEZ SUAREZ CHRISTIAN BOLIVAR
FECHA DE RESERVACIÓN: 02/10/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA
RESULTADO: APROBADO
NÚMERO DE RESERVA: 7558487

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 01/10/2014 12:42:26 PM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA. EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha:

07 MAY 2013



Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 7905T7 a nuestro sitio Web Institucional http://www.supercias.gov.ec/consultar_codigo_reserva

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CECULA DE CIUDADANÍA

Nº. 060224402-0

APellidos y Nombres
**VELASQUEZ SOLORZANO
MARIA FERNANDA**
Lugar y Fecha de Nacimiento
**ESMERALDAS
ESMERALDAS
ESMERALDAS**
Fecha de Nacimiento **1979-03-07**
Nacionalidad **ECUATORIANA**
Sexo **F**
Estado Civil **Casada**
**CHRISTIAN BOLIVAR
GOMEZ SUAREZ**



INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN **ABOGADO**
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
WAGNER ESTUARDO VELASQUEZ PEREZ
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZOILA CRISTINA SOLORZANO AGUAYO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**GUAYAQUIL
2005-04-30**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-04-30

X32131222



[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
TITULAR DEL CEDULADO

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDENTE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha: 07-MAY-2014



[Signature]
Abs. Caribays Francis Orejuela,
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

0000015



ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DEL 2014
CERTIFICACIÓN PROVISIONAL GRATUITO N°1.548

LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ESMERALDAS - CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE VOTACIÓN PROVINCIAL DE LAS ELECCIONES SECCIONALES DEL 23 DE FEBRERO DEL 2014

POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE EL CIUDADANO (A)

VELASQUEZ SOLORZANO MARIA FERNANDA

PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA N° **080224402-0**

PUEDE REALIZAR CUALQUIER TIPO DE TRÁMITE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS. LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO NO EXIME AL PORTADOR (A) DEL PAGO DE LA (S) MULTA (S) Y/O SANCION (ES) RESPECTIVAS, POR NO SUFRAGAR O NO HABER CONFORMADO LAS JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO, SEGÚN SEA EL CASO. UNA VEZ ACTUALIZADA LA BASE DE DATOS DEL SISTEMA DE RECAUDACION DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, UD. DEBERÁ ACERCARSE A CUALQUIER DELEGACIÓN ELECTORAL PROVINCIAL PARA CANCELAR LOS VALORES PENDIENTES-DE-PAGO.
VALIDEZ POR 60 DIAS, A PARTIR DE LA PRESENTE FECHA.

Esmeraldas, 23 de abril del 2014

Atentamente,

LO CERTIFICO:

Alexandra Duque Gutiérrez
Alexandra Duque Gutiérrez

ASISTENTE ELECTORAL 2 (RECAUDADORA)
DELEGACIÓN PROVINCIAL ELECTORAL DE ESMERALDAS

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha:

07 MAY 2014



Abg. Gertrudys Francis Orejuela
Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

0000016

S. Velasquez



REPUBLICA DEL ECUADOR
CORREGIMIENTO DE...



059

059 - 0285

0801928128

NUMERO DE CERTIFICADO CECULA
VELASQUEZ SOLORZANO SILVIA PATRICIA

ESMERALDAS	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	5 DE AGOSTO	
ESMERALDAS		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Patricia Velasquez
1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL
Fecha: **07 MAY 2014**



Abg. Gerardo Francis Orejuela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO

0000017

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

080197121-C

ESTADO DE
CIUDADANÍA
VELASQUEZ SOLORZANO
WAGNER EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO: 1975-12-05
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
KARLA ESTEFANIA
ALMEIDA CAMPOS



ESTADO DE
SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

V1333V3232

VELASQUEZ P WAGNER EDUARDO
VELOSOS Y NOVONES DEL
SOLORZANO A ZOLA CRISTINA

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN:
DURAN
2011-12-01
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-12-01



450

450 - 0061

0801971219

NÚMERO DE CERTIFICADO
VELASQUEZ SOLORZANO WAGNER
EDUARDO

GUAYAS PROVINCIA
GUAYAQUIL CANTON
CIRCUNSCRIPCIÓN
TARQUI
PARROQUIA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE QUE LA FOTOCOPIA
ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

Fecha:

07 MAY 2014



Abg. Cortés y Francis Orejuela
NOTARIO PUBLICO PRIMERO



EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA.

La compañía **TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Primero** del Cantón **ESMERALDAS**, el **07 de Mayo de 2014**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002103 de 28 de Mayo de 2014.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón **ESMERALDAS**, provincia de **ESMERALDAS**.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito **US\$ 800,00** Número de Acciones **800** Valor **US\$ 1,00**; Capital Autorizado: **US\$ 1.600,00**
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: **EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE PESADO DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.....**

Quito, **28 de Mayo de 2014.**

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

BOY FE QUE LA FOTOCOPIA QUE ANTECEDE ES TOMADA DEL ORIGINAL

24 JUN 2014

RECEBIÓ EL ORIGINAL DEL DOCUMENTO EN FECHA DE 24 JUN 2014
NOTARIO PUBLICO DR. ROMÁN BARROS FARFÁN

NOTA: Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

Mes de la familia pastoral

Durante un mes la Iglesia Católica desarrollará actividades enfocadas a la familia, festividad que comprende el Día de la Madre, del Niño y del Padre.

Dentro de las actividades se encuentra la Vigilia de Pentecostés que se realizará el sábado, a las 20:00. El padre Martín Balda, explicó que el 7 de junio no habrá misa en ninguna de las parroquias, sino

que todos se congregarán en el coliseo del colegio Sagrado Corazón.

Organizados

Agregó que les han sugerido a los líderes parroquiales que agrupen a sus feligreses y lleguen por medio de una caminata con pancartas, cánticos y festejos hasta el coliseo, donde se entregará el mensaje de fraternidad.

Durante la semana del 9 al 13 de junio, de manera interna la Iglesia tendrá un triduo pascual, mientras que para el jueves han programado, en el Parque Central, frente al templo de La Merced, una casa abierta para tratar temas enfocados con la familia.

Para el viernes tienen proyectado realizar una marcha por la vida que saldrá desde el parque central 20 de Marzo con dirección a la Catedral Cristo Rey. El recorrido empezará desde las 15:00. (DBV)

Cierre de fondos concursables

Manuel González Perlaza, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (Cpccs) explicó que hoy, a las 17:00, concluye el plazo del proyecto fondos concursables.

Detalló que desde el 12 de mayo tienen abierta la página. La convocatoria fue publicada en los medios de comunicación a nivel nacional.

Sin embargo, hasta ayer no había todavía ni un sólo proyecto que sea enviado al Cpccs

para que puedan acceder a los 10 mil dólares que podría administrar cada una de las organizaciones sociales ganadoras, para desarrollar temas de participación ciudadana.

Considera que uno de los argumentos para no poder presentar los proyectos ha sido que esas organizaciones no tienen los documentos en regla, en especial, el papeleo del Servicio de Rentas Internas (SRI). (DBV)

esmeraldas@lahora.com.ec



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA.

La compañía TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón ESMERALDAS, el 07 de Mayo de 2014, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002103 de 28 de Mayo de 2014.

- 1.- DOMICILIO: Cantón ESMERALDAS, provincia de ESMERALDAS.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 1.600,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE PESADO DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL

Quito, 28 de Mayo de 2014

Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

COPIA QUE LA FOTOCOPIA
ANTES DE SER TOMADA DEL ORIGINAL
24 JUN 2014
D. Román Barros Farfán
NOTARIO QUE SE CUMPLA CON LA LEY

Inicia vacunación contra fiebre aftosa

0000019

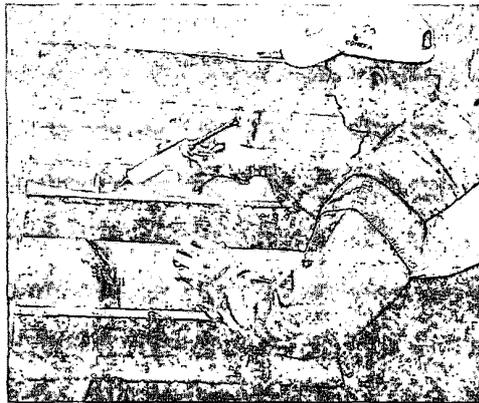
Técnicos dependientes de Agrocalidad son los encargados de aplicar las vacunas.

Unas 360 mil cabezas de ganado serán vacunadas en la campaña contra la fiebre aftosa en la provincia de Esmeraldas, proceso que empezó el pasado 26 de mayo y que concluirá el 9 de julio.

El presidente de la Asociación Provincial de Ganaderos de Esmeraldas, Jaime Vaca, explicó que la aplicación de la vacuna la está realizando Agrocalidad a través de una operadora. Estos técnicos son los encargados de aplicar la dosis al ganado en cada una de las haciendas, así ésta quede muy distante.

Corre tiempo

Los técnicos tendrán un plazo de 45 días para cumplir con la primera fase de vacunación contra la fiebre aftosa. Ganaderos como Francisco Campaín, del sector de



INMUNIZACIÓN. Durante 45 días se aplicará la vacuna contra la fiebre aftosa.

Timbre, dijo que se sienten optimistas porque con la vacunación estarían logrando la meta de ser declarados como provincia o país libre de aftosa.

Ángel Cedeño, ganadero esmeraldeño, coincidió con el ganadero de Timbre y agregó que en este proceso se tiene que contar con el apoyo del Estado, to-

mando medidas ventajosas tanto para el ganadero como para el Ecuador.

Una de ellas sería impulsar un proceso para el cambio de genética de los animales, con la finalidad de que se pueda exportar los derivados que ya están siendo solicitados por países vecinos. (DBV)

Inicia encuentro de poesía en Paralelo 0"

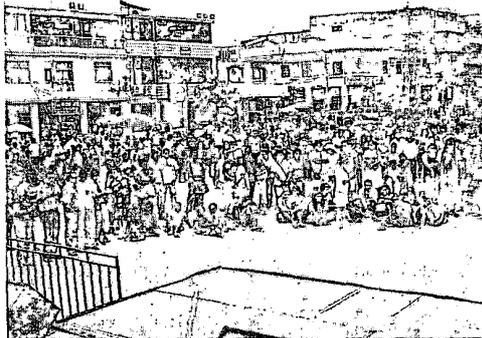
El V Encuentro Internacional de Poetas en Ecuador, denominado Poesía en Paralelo 0", sede Esmeraldas, inicia hoy a las 19:30 en la plaza cívica Nelson Estupiñán Bass.

Se rendirá homenaje al poeta Antonio Preciado Bedoya, habrá un inicio musical con el tema Esmeraldas, bolero de la autoría de Gelio Ortiz Urriola, interpretado por 'Melisa La Grande'.

El alcalde de Esmeraldas, Lenin Lara Rivadeneira, será el encargado de declarar huésped de honor de la Ciudad y homenaje al escritor esmeraldeño. También se tendrá la intervención de Uriel Castillo, presidente de la Comisión de Intervención y Fortalecimiento Institucional de la Universidad Luis Vargas Torres. Después del acto ceremonial seguirá el recital en dos partes.

Clausura del acto

Para el sábado, a las 10:00, en el balneario de Las Palmas, se de-



CULTURAL. En la plaza cívica, Nelson Estupiñán Bass, se dará inicio al V Encuentro Internacional de Poetas en Ecuador denominado Poesía en Paralelo 0".

sarrollará un recital didáctico en el que participan todos los poetas y 100 estudiantes de bachillerato de Esmeraldas.

Después se trasladarán hasta Atacames y en la explanada ad-

yacente al Parque Central, a las 20:00, se realizará la clausura del encuentro poético.

En la primera parte del programa habrá un acto cultural. También se contará con la participación de Xavier Oquendo, organizador y creador del Encuentro Internacional Poético.

De allí vendrá el recital con la participación de 17 poetas de diferentes partes del mundo. Se contará con la participación del grupo de danza Chachi e intercultural del colegio Luis Vargas Torres, y por último se presentará la orquesta Los Chigualeños. (DBV)

PLACA EXTRAVIADA

VERA MARCILLO
LILIAN CRISTINA
PLACA PBO 4180.
PERTENECIENTE A SU
MOTOCICLETA RANAUULT,
COLOR CREMA

PLACA EXTRAVIADA

CORDOVA BOZADA
ANDRES ESTEBAN
CON CÉDULA
1307010494, SE LE
EXTRAVIÓ LA PLACA
HA095L.
PERTENECIENTE A SU
MOTOCICLETA COLOR
ROJO, MARCA: SHINERAY

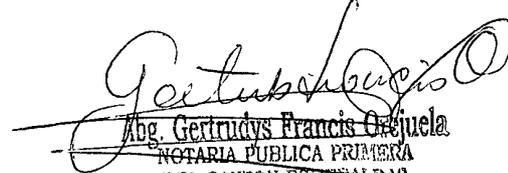
0000020

Año 2014	Código Provincial: 08	Código Cantonal: 01	Notaria: 01	Numero: D 02289
----------	-----------------------	---------------------	-------------	-----------------

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS.- YO ABOGADA GERTRUDYS FRANCIS OREJUELA, NOTARIA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTON ESMERALDAS, EN PLENO EJERCICIO DE MIS FUNCIONES NOTARIALES Y DE CONFORMIDAD CON EL ART.18 DE LA LEY NOTARIAL LA ESCRITURA DOY FE QUE MEDIANTE LA RESOLUCION No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002103 DICTADA EL 28 DE MAYO DE 2014 POR LA SUPER INTENDENCIA DE COMPAÑIAS Y FIRMADA POR EL DOCTOR ROMAN BARROS FARFAN, ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO, EMITIENDO SU INFORME FAVORABLE EN EL ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA Y DISPONER QUE UN EXTRACTO DE LA MISMA SE PUBLIQUE, POR UNA VEZ, EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA.- DOY FE.-

ESMERALDAS, 31 DE JULIO DEL 2014

EL NOTARIO


Abg. Gertrudys Francis Orejuela
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
DEL CANTON ESMERALDAS



Registro Mercantil de Esmeraldas

TRÁMITE NÚMERO: 1265

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: ESMERALDAS RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000023

EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	809
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	59
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

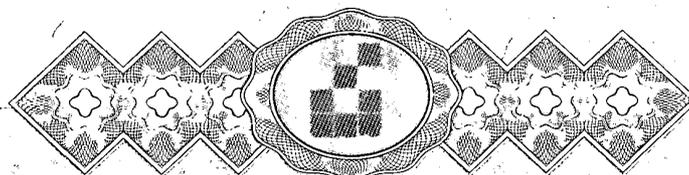
2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0802360917	VELASQUEZ SOLÓRZANO MARIO JACOBO	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0801928128	VELASQUEZ SOLÓRZANO SILVIA PATRICIA	Esmeraldas	ACCIONISTA	Soltero
0802244020	VELASQUEZ SOLÓRZANO MARIA FERNANDA	Esmeraldas	ACCIONISTA	Casado
0801971219	VELASQUEZ SOLÓRZANO WAGNER EDUARDO	Guayaquil	ACCIONISTA	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	07/05/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	ESMERALDAS
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-002103
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	ESMERALDAS

Página 1 de 2



Nº 19955

IMP. ICM. 02

Registro Mercantil de Esmeraldas

0000024

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

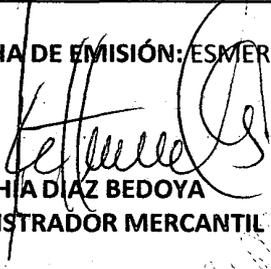
Capital	Valor
Cuantía	800,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

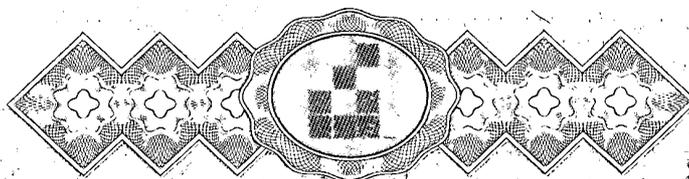
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: ESMERALDAS, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014


KATHIA DIAZ BEDOYA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN ESMERALDAS



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: BOLIVAR 413 Y MANUELA CAÑIZARES



0000077



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		Compañía de Transporte Pesado Esmeraldense S.A. Transportemsa	
EXPEDIENTE: 1558487	RUC:	NACIONALIDAD: Ecuador	
NOMBRE COMERCIAL:		TRANSPORTEMSA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Esmeraldas	CANTÓN: Esmeraldas	CIUDAD: Esmeraldas	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Esmeraldas	CANTÓN: Esmeraldas	CIUDAD: Esmeraldas	
PARROQUIA: 5 de agosto	BARRIO: Esmeraldas	CIUDADELA:	
CALLE: Av. 6ta 6 de diciembre	NÚMERO: 15-19	INTERSECCIÓN/MANZANA: Mejor Centro de la Ciudad H67-517	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 062452376	TELÉFONO 2: 062452-175	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: ingvelasquez@yahoo.com.ar	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

Diagonal a la Iglesia Evangélica Jesús de Nazareno

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Mario Jacobo Velasquez Solorzano

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0802360917

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.


FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

0000029

Esmeraldas, 22 de julio de 2014

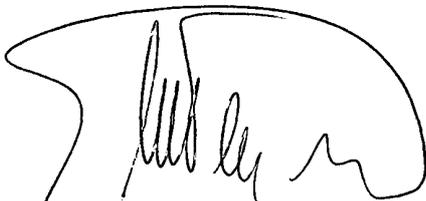
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mi consideración:

Yo, Wagner Estuardo Velásquez Pérez, con número de cédula 1702411065, cedo en forma gratuita el uso del inmueble ubicado en la siguiente dirección: 6 de Diciembre 15 -19 entre Mejía y Salinas diagonal a Iglesia Evangélica Jesús el Nazareno a la Compañía TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA, representada por Mario Jacobo Velásquez Solórzano con número de cédula 0802360917, para que desarrolle su actividad económica.

Adjunto copia de mi documento de identificación y copia del documento que acredite la dirección del inmueble.

Atentamente,



Wagner Estuardo Velásquez Pérez
C.I. 1702411065

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1938

Denominación: TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: Primero					Fecha: 07/Mayo/2014				
Fecha de Constitución: 07/Mayo/2014					Notario: Primero				
Domicilio: ESMERALDAS provincia ESMERALDAS					Capital: 800				
Representante:					Abogado: CHRISTIAN GOMEZ				
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:					Negativa		

Distrito Metropolitano de Quito, 21/Mayo/2014

Señor.(a/ta)
Dr. Román Barros Farfán
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO
En su Despacho

De mi consideración:

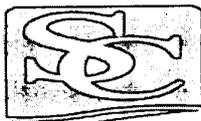
Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de TRANSPORTES PESADOS ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón ESMERALDAS, el 07/Mayo/2014 .

Atentamente,



Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO

Tr. 1.2014.1219
EVG/



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

0000021

20353

OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

Quito, 28 JUL 2014

Señores
BANCO DEL PICHINCHA
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **TRANSPORTES PESADOS
ESMERALDEÑOS S.A. TRANSPORTEMSA**, ha concluido los trámites legales previos a
su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la
"Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la
misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO